MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL

FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008

RUC 80054116-2

Tebicuary, 01 de Diciembre de 2020

Señor
Dr. Abog. Pablo Sietz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

El Jefe de la U.O.C. en representación de la Municipalidad de Tebicuary, Departamento de Guaira se dirige a Usted para presentar los documentos pertinentes para el Llamado **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO"**, de modalidad Licitación por Contratación Directa cuyo ID 387.551.
Al respecto se aclara las observaciones realizadas por la DNCP en los siguientes puntos:

1- Se aclara que con referencia a las observación –"*Considerando que se visualizan algunos bienes en los documentos de llamado (ejemplo: ventilador) ítem 40 y que en el Plan Anual de Contrataciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sólo se observa el sub grupo de objeto de gasto 520 (obras), solicitamos a la convocante, remitir el documento emitido por el Ministerio de Hacienda donde conste la correspondiente Autorización/Visto Bueno para la publicación de la adjudicación o en su defecto, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigente. Cualquier modificación en la lista de precios afecta directamente a las Especificaciones Técnicas, Dictamen, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, deberán verificar la conformidad entre todos los documentos del llamado". El llamado de referencia se encuentra enmarcado dentro del rubro 520* ***CONSTRUCCIONES*** el citado rubro contempla en el Clasificador Presupuestario lo siguiente "*Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarías y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas* ***y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios***" Consideramos que la construcción de edificios de uso Educacional, en este caso "laboratorio" son aprobados por el MEC, con sus especificaciones estándar, el objetivo del llamado no es la adquisición de un bien, es la construcción de un edificio, por lo que el clasificador presupestario contempla los accesorios que son utilizados para el objetivo principal que es la "Construcción de Laboratorio", en el caso que se pretenda adquirir otro elemento que no se encuentra contemplado dentro de la construcción Estandar del MEC, podría entenderse que sería la adquisición de un bien y en ese cao se entendería que debe adquirirse bajo el Objeto de Gasto 540.

Además mencionamos lo estipulado en el rubro 522 **Construcciones de obras de uso institucional** *Comprenden las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u Ley N° Clasificador Presupuestario Ejercicio Fiscal 2018 Página N° 145 operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas, de educación e investigaciones, habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias, hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social, centros y establecimientos penitenciarios, edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo, para actividades industriales, comerciales y de servicios, edificios y locales para seguridad pública (policía nacional), para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares, y otras edificaciones tales como plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados, cercas, molinos, galeras, áreas abiertas acondicionadas, casetas, depósitos, talleres, almacenes, hangares, terminales aeroportuarias y la adquisición de contendores que serán utilizados como oficinas así como otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional.* ***Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio****, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas. Por todas todo lo mencionado, consideramos que la colocación de ventiladores están contemplados dentro del rubro 520.*

2- Con referencia a la Aprobación del Ante Proyecto de Presupuesto, se puede observar que el Ante Proyecto 2021, ya fue aprobado por la Junta Municipal, por resolución JM N° 17/2020

3- Con referencia a la observación de los ítem de las Especificaciones Técnicas, se menciona que los mismos se encuentran descriptos en su totalidad, y que el error involuntario fue en la numeración, no obstante el oferente o adjudicado podrá verificar la totalidad de los ítem solicitados en el mismo orden que la planilla.

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Lic. Ninfa Yolanda Lopez Orella
Jefa de la U.O.C.